

CIRCULAR INFORMATIVA No. 52

CLAA_GJN_AAS_52.18

Ciudad de México, a 11 de junio de 2018

Asunto: **Publicaciones en el Diario Oficial.**

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PROGRESO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante “el Reglamento”), para efectos de la integración del Consejo Técnico, la Autoridad Federal emitirá una convocatoria pública con el objeto de recibir propuestas de las personas interesadas en integrarlo; misma que habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal. Al tenor de lo anterior, se emitió la CONVOCATORIA dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Progreso (en adelante “el Consejo”), que reúnan los requisitos establecidos en la misma.

En archivo anexo al presente se agrega convocatoria y “Solicitud de registro de aspirantes para integrar el consejo técnico de una zona económica especial”.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 52

CLAA_GJN_AAS_52.18

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE SALINA CRUZ.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante “el Reglamento”), para efectos de la integración del Consejo Técnico, la Autoridad Federal emitirá una convocatoria pública con el objeto de recibir propuestas de las personas interesadas en integrarlo; misma que habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal. Al tenor de lo anterior, se emitió la CONVOCATORIA dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Salina Cruz (en adelante “el Consejo”), que reúnan los requisitos establecidos en la misma.

En archivo anexo al presente se agrega convocatoria y “Solicitud de registro de aspirantes para integrar el consejo técnico de una zona económica especial”.

ADDENDUM DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LÁZARO CÁRDENAS-LA UNIÓN.

Con fecha de 27 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria Pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas - La Unión (en lo sucesivo “la Convocatoria”), misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5517308&fecha=27/03/2018

Al tenor de lo anterior, se emite el siguiente:

ADDENDUM DE LA CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas - La Unión (en adelante “el Consejo”), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

CIRCULAR INFORMATIVA No. 52

CLAA_GJN_AAS_52.18

BASES

1. PREVISIONES GENERALES

El presente Addendum de la Convocatoria tiene como objetivo generar nuevos plazos para la recepción, evaluación y designación de solicitudes presentadas por las personas interesadas en integrar el Consejo, así como reformar los requisitos de residencia y de pertenencia a una Cámara o Confederación establecidos en la Base 3, inciso D y G de la Convocatoria, respectivamente.

El registro, los requisitos, los criterios, la evaluación y todos los demás actos que no se opongan al presente Addendum, serán regulados de conformidad con la Convocatoria.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de interesados se amplía por 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Addendum a la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Los interesados que obtengan o hayan obtenido el folio otorgado por la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "UGRIS") tanto en el plazo establecido en el párrafo anterior como en el establecido inicialmente en la Convocatoria, serán considerados como Aspirantes.

3. REQUISITOS

- A. De conformidad con el artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo "Ley") y 18 segundo párrafo de su Reglamento se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso D de la Convocatoria para quedar como sigue:

"Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia **en alguno de los municipios de la Entidad Federativa en donde se establece la Zona**

Económica Especial"

- B. De conformidad con el artículo 16, fracción I, inciso b) de la Ley y 18, fracción II de su Reglamento, así como considerando la cláusula vigésima novena del "Dictamen correspondiente a la minuta de proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo

CIRCULAR INFORMATIVA No. 52

CLAA_GJN_AAS_52.18

9 de la Ley General de Bienes Nacionales”, se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso G de la Convocatoria para quedar como sigue:

“Si los interesados pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la **asociación**, cámara o confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello”.

4. CALENDARIO

Los plazos establecidos en la Convocatoria, se recorrerán de conformidad con criterios de eficacia y transparencia, considerando que, la Autoridad Federal publicará los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñarán su cargo a más tardar el 3 de septiembre de 2018.

ADDENDUM DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PUERTO CHIAPAS.

Con fecha de 27 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria Pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas (en lo sucesivo “la Convocatoria”), misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5517306&fecha=27/03/2018

Al tenor de lo anterior, se emite el siguiente:

ADDENDUM DE LA CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas (en adelante “el Consejo”), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. PREVISIONES GENERALES

El presente Addendum de la Convocatoria tiene como objetivo generar nuevos plazos para la recepción, evaluación y designación de solicitudes presentadas por las personas interesadas en integrar el Consejo, así

CIRCULAR INFORMATIVA No. 52

CLAA_GJN_AAS_52.18

como reformar los requisitos de residencia y de pertenencia a una Cámara o Confederación establecidos en la Base 3, inciso D y G de la Convocatoria, respectivamente.

El registro, los requisitos, los criterios, la evaluación y todos los demás actos que no se opongan al presente Addendum, serán regulados de conformidad con la Convocatoria.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de interesados se amplía por 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Addendum a la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Los interesados que obtengan o hayan obtenido el folio otorgado por la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "UGRIS") tanto en el plazo establecido en el párrafo anterior como en el establecido inicialmente en la Convocatoria, serán considerados como Aspirantes.

3. REQUISITOS

- A. De conformidad con el artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo "Ley") y 18 segundo párrafo de su Reglamento se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso D de la Convocatoria para quedar como sigue: **"Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios de la Entidad Federativa en donde se establece la Zona Económica Especial"**
- B. De conformidad con el artículo 16, fracción I, inciso b) de la Ley y 18, fracción II de su Reglamento, así como considerando la cláusula vigésima novena del "Dictamen correspondiente a la minuta de proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales", se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso G de la Convocatoria para quedar como sigue: "Si los interesados pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la **asociación**, cámara o confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello".

CIRCULAR INFORMATIVA No. 52

CLAA_GJN_AAS_52.18

4. CALENDARIO

Los plazos establecidos en la Convocatoria, se recorrerán de conformidad con criterios de eficacia y transparencia, considerando que, la Autoridad Federal publicará los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñarán su cargo a más tardar el 3 de septiembre de 2018.

ADDENDUM DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE COATZACOALCOS.

Con fecha de 27 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria Pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos (en lo sucesivo “la Convocatoria”), misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5517307&fecha=27/03/2018

Al tenor de lo anterior, se emite el siguiente:

ADDENDUM DE LA CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos (en adelante “el Consejo”), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. PREVISIONES GENERALES

El presente Addendum de la Convocatoria tiene como objetivo generar nuevos plazos para la recepción, evaluación y designación de solicitudes presentadas por las personas interesadas en integrar el Consejo, así como reformar los requisitos de residencia y de pertenencia a una Cámara o Confederación establecidos en la Base 3, inciso D y G de la Convocatoria, respectivamente. El registro, los requisitos, los criterios, la evaluación y todos los demás actos que no se opongan al presente Addendum, serán regulados de conformidad con la Convocatoria.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 52

CLAA_GJN_AAS_52.18

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de interesados se amplía por 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Addendum a la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Los interesados que obtengan o hayan obtenido el folio otorgado por la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo “UGRIS”) tanto en el plazo establecido en el párrafo anterior como en el establecido inicialmente en la Convocatoria, serán considerados como Aspirantes.

3. REQUISITOS

- A. De conformidad con el artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo “Ley”) y 18 segundo párrafo de su Reglamento se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso D de la Convocatoria para quedar como sigue: “Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia **en alguno de los municipios de la Entidad Federativa en donde se establece la Zona Económica Especial**”
- B. De conformidad con el artículo 16, fracción I, inciso b) de la Ley y 18, fracción II de su Reglamento, así como considerando la cláusula vigésima novena del “Dictamen correspondiente a la minuta de proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales”, se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso G de la Convocatoria para quedar como sigue: “Si los interesados pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la **asociación**, cámara o confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello”.

4. CALENDARIO

Los plazos establecidos en la Convocatoria, se recorrerán de conformidad con criterios de eficacia y transparencia, considerando que, la Autoridad Federal publicará los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñarán su cargo a más tardar el 3 de septiembre de 2018.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 52

CLAA_GJN_AAS_52.18

SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-521-CANACERO-2018.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero” (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-521-CANACERO-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20180305172839170.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-521-CANACERO-2018	Industria Siderúrgica-Canastilla-Pasajuntas, de alambre de acero liso y/o corrugado y barra redonda soldada, para refuerzo de concreto- Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las Canastillas-Pasajuntas, de alambre liso y/o corrugado soldadas con microalambre y electrosoldado, para refuerzo de pavimento de concreto.	
La canastilla-pasajuntas, de fabricación nacional o importación de acero liso o corrugado para refuerzo de pavimento concreto, se utilizan en las juntas de los pavimentos para la construcción de carreteras, puentes y pisos industriales. Son	

CIRCULAR INFORMATIVA No. 52

CLAA_GJN_AAS_52.18

armazones prefabricados que se utilizan para sostener y alinear los pasadores o pasajuntas que sirven para transferir las cargas en las juntas de los pisos y pavimentos de concreto, manteniendo la alineación vertical entre las losas de concreto y adyacentes.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) no ninguna Norma Internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre 2002.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.
- N-CTR-CAR-01-04-009/00, Pavimento de concreto hidráulico.
- GNT-SSNP-C005-2004, Estructuras y cimentaciones de concreto.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVOCATORIA pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Progreso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Zonas Económicas Especiales.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PROGRESO

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de diciembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Progreso, el cual tiene por objeto declarar la Zona Económica Especial de Progreso y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento.

Que en términos de los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante "la Ley") y 18 de su Reglamento, cada Zona contará con un Consejo Técnico multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, el cual fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo "la Autoridad Federal") y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la misma; el cual estará integrado a título honorífico por representantes de los sectores académico, empresarial y trabajadores que residan en la Zona.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante "el Reglamento"), para efectos de la integración del Consejo Técnico, la Autoridad Federal emitirá una convocatoria pública con el objeto de recibir propuestas de las personas interesadas en integrarlo; misma que habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal. Al tenor de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Progreso (en adelante "el Consejo"), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO.

El objetivo de la presente Convocatoria es establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de Aspirantes se llevará a cabo por parte del interesado, mediante la presentación de una solicitud por escrito, en el formato previamente establecido para ello y que se encuentra disponible como Anexo 1 en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312841/FORMULARIO_DE_SOLICITUD.pdf

La solicitud y sus anexos se podrán enviar al correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx, o en su caso, entregar ante la oficina de la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "UGRIS") con domicilio en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, en horario de atención de lunes a jueves de 09:00 am a 6:00 pm y viernes de 09:00 am a 3:00 pm.

La etapa de registro de interesados inicia con la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y concluye a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente a dicha publicación. Únicamente los interesados que obtengan el folio otorgado por la UGRIS en dicho plazo serán considerados como Aspirantes para efectos de la presente convocatoria.

3. REQUISITOS

El interesado deberá presentar su solicitud debidamente requisitada, a través de correo electrónico o por escrito, de acuerdo con lo señalado en el punto 2 de esta Convocatoria; a esta solicitud se deberá adjuntar copia simple o digitalizada, en formato PDF, de la siguiente documentación:

- A. Solicitud de registro de aspirantes para integrar el consejo técnico de una zona económica especial (Anexo 1 de la Convocatoria)
- B. Curriculum Vitae actualizado
- C. Copia simple de Título Profesional o cédula profesional que avale los grados académicos señalados en el Curriculum Vitae.
- D. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros) que se estimen pertinentes para acreditar la especialidad o especialidades del interesado.
- E. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- F. Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios del Estado de Yucatán.
- G. Carta que señale el sector por el que se postula y que exponga los motivos por los cuales es de su interés integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Progreso, así como las razones que, bajo su criterio, respaldan su postulación para formar parte del mismo.
- H. En caso de los interesados que pretendan representar al sector académico (instituciones de educación superior e investigación, o instituciones de capacitación técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción I de la Ley), una carta en la que su institución de adscripción lo nomine como candidato para formar parte del Consejo Técnico, resaltando su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas a la institución. La carta será suscrita por la más alta autoridad de la institución, indicando bajo protesta de decir verdad que, dentro de la misma no existe ninguna autoridad superior, ya sea colegiada o unitaria.
- I. Si los interesados pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la asociación, cámara o confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello.
- J. Para los interesados que pretendan representar a los trabajadores, una carta de nominación expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación, así como una constancia en la que el representante legal de una empresa establecida en alguno de los municipios que hayan suscrito del Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial de Progreso asegure que la persona interesada labora en la empresa.

En el caso de envío por correo electrónico, los archivos deben ir por separado, en formato PDF, con el número, nombre y orden correcto del requisito, tal y como se refieren en el Anexo 1. Todas las pruebas documentales deben anexarse en una carpeta denominada "pruebas documentales".

Una vez entregada la solicitud correctamente requisitada, junto con la documentación completa especificada en el presente numeral, el interesado recibirá dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles contados a partir de la entrega de su documentación un número de folio, o en su caso, la notificación en la que se le informe que su documentación se encuentra incompleta.

Si la solicitud o documentación presentada por el interesado no está completa, no se encuentra en el formato o presentación requerida establecida en esta Convocatoria, o por algún error o causa tecnológica los archivos no puedan abrirse o leerse, la UGRIS no emitirá el folio correspondiente.

Concluido el periodo de registro, si la UGRIS determina que la información entregada no es consistente con lo previsto en los requisitos especificados en el presente numeral, deberá prevenir al Aspirante para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la prevención, subsane las deficiencias requeridas.

Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención a que se refiere el párrafo anterior, el Aspirante se considerará como descalificado.

De conformidad con lo previsto por el artículo 20 del Reglamento, así como en el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "Reglamento Interior"), en caso de no recibir propuestas o que éstas no cumplan con los requisitos previstos en la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria, el Titular de la Autoridad Federal realizará la designación directa de los integrantes del Consejo.

En cualquier momento, la Autoridad Federal podrá solicitar la documentación original a efecto de cotejar la proporcionada por los Aspirantes en copia simple o en formato digital.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Aspirante deberá acreditar el cumplimiento de los criterios señalados a continuación, además de adjuntar a su solicitud, copia simple o digitalizada, en formato PDF, la documentación que sirva como prueba de cumplimiento:

- A. Formación académica o años de experiencia probada en al menos una de las materias siguientes:
 - a) Desarrollo económico y social
 - b) Provisión de servicios básicos

- c) Fomento de inversiones productivas y competitividad
 - d) Generación de empleos (formales y permanentes)
 - e) Desarrollo Sustentable
 - f) Ascenso industrial
 - g) Derecho fiscal y aduanero
 - h) Vocaciones productivas identificadas en la Zona a aplicar
 - i) Experiencia en parques industriales, zonas francas o proyectos similares
 - j) Servicios de Proveeduría
- B. En caso de representantes del sector empresarial y de instituciones educativas:
- a) Formación académica y años de experiencia probada en al menos una de las siguientes materias:
 - i. Evaluación económica y financiera de políticas públicas
 - ii. Evaluación social de políticas públicas
 - iii. Evaluación ambiental de políticas públicas
 - b) Experiencia probada en programas de responsabilidad social de empresas
- C. En el caso de representantes del sector empresarial, que provengan de empresas con asociación o registro de por lo menos 5 años a una asociación, cámara o confederación empresarial con presencia regional.
- D. En el caso de los representantes de las instituciones educativas, que éstas gocen de una reputación importante en las materias previstas por la Ley y esta convocatoria.
- E. En el caso de los representantes de los trabajadores, que estos cuenten con experiencia laboral de al menos 5 años en empresas establecidas en alguno de los municipios que hayan suscrito del Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial de Progreso.

5. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La evaluación se llevará a cabo en tres etapas:

Etapas de Notificación: Los Aspirantes que hayan entregado la documentación completa y que la misma sea consistente con los requisitos establecidos en el numeral 3 del presente instrumento, serán notificados a través de correo electrónico, sobre la fecha, hora y lugar asignados para ser entrevistados.

Etapas de Valoración. Los Aspirantes serán entrevistados en días hábiles y en las oficinas de la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales por la Secretaría Ejecutiva. Por razones justificadas que permitan un procedimiento transparente, ágil y equitativo, la Autoridad Federal podrá celebrar las entrevistas en un lugar diverso.

Etapas de Calificación. La Secretaría Ejecutiva, con base en el resultado de las entrevistas realizadas a los Aspirantes, deliberará y someterá al Titular de la Autoridad Federal los perfiles que cumplen con los criterios de evaluación.

En las etapas mencionadas, la Secretaría Ejecutiva podrá allegarse de la opinión de las Unidades Administrativas de la Autoridad Federal.

6. RESULTADOS

La Autoridad Federal notificará por correo electrónico a los Aspirantes designados para integrar el Consejo, quienes por ese mismo medio y en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación respectiva, deberá comunicar su aceptación o declinación para formar parte de dicho órgano colegiado. En caso de no tener respuesta o que la respuesta del Aspirante designado sea negativa, el Titular de la Autoridad Federal llevará a cabo la designación directa del miembro que deberá cubrir la vacante correspondiente.

En el caso de los Aspirantes designados para representar a los trabajadores, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento, el nombramiento respectivo será con carácter temporal, hasta en tanto existan trabajadores en la Zona.

Los nombres de las personas designadas, así como el plazo durante el cual desempeñarán su encargo como integrantes del Consejo Técnico, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, en los medios de difusión oficial del gobierno de Yucatán, y en la página de Internet de la Autoridad Federal.

7. CALENDARIO.

Etapa	Responsable	Actividad	Medio	Plazo/Fecha
Etapa de Registro de Participantes	Interesados	Registro e Ingreso de la Solicitud ante la Autoridad, adjuntando la documentación correspondiente.	A través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomias.gob.mx o en la Ventanilla Única de la Autoridad.	20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente

	UGRIS	Notificación de folio o de información incompleta, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles contados a partir de la entrega de documentación.	A través de correo electrónico	Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación
Etapa de Prevención	UGRIS e Interesados	Notificación de prevención, para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el aspirante subsane las deficiencias requeridas.	A través de correo electrónico	Durante los 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre del registro
Etapa de Notificación	UGRIS	Notificación a los aspirantes sobre fecha, hora y lugar asignados para ser entrevistados.	Notificación por correo electrónico	A más tardar a los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir del cierre de la Etapa de Prevención.
Etapa de Valoración	Secretaría Ejecutiva	Entrevistas de valoración	Presencial	Entre los 15 (quince) días hábiles seguidos a la Etapa de Notificación. Este plazo podrá extenderse por otro periodo igual.
Etapa de Calificación	Secretaría Ejecutiva	Deliberación y sometimiento al Titular de la Autoridad los mejores perfiles para la integración del Consejo.	Comunicación interna	A más tardar a los 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Valoración
Etapa de Designación	UGRIS	Comunicación de los mejores perfiles acerca de su designación	Correo Electrónico	A más tardar, a los 3 (tres) días hábiles siguientes del cierre de la Etapa de Calificación
	Aspirante	Aceptación o declinación de la propuesta	Correo Electrónico	A más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la UGRIS.
	Autoridad Federal	Publicación de los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñaran su cargo.	Diario Oficial de la Federación o periódico oficial del Gobierno de Yucatán.	Antes del 3 de octubre de 2018

8. PREVISIONES GENERALES.

- a) La Autoridad Federal salvaguardará la protección de los datos personales de los Aspirantes en los términos señalados por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales.
Para tal propósito, únicamente será publicado en el portal de Internet de la Autoridad Federal la siguiente información: nombre completo de las personas designados a ocupar el cargo, la especialidad o especialidades profesionales acreditadas y, en su caso, la versión pública del Currículum Vitae que el Aspirante presente para estos efectos.
- b) La Autoridad Federal utilizará como únicos medios de comunicación el portal de Internet de dicha Autoridad, así como el correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx
- c) Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se consideran en días y horas hábiles, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) La Autoridad Federal podrá modificar las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria, notificando a los solicitantes a través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx y el portal de Internet de la Autoridad Federal, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de los mismos.
- e) La Autoridad Federal se reserva el derecho de requerir en cualquier momento a los Aspirantes, cualquier documentación adicional que estime pertinente.
- f) Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la Autoridad Federal.

- g) Con la finalidad de aclarar dudas respecto de la presentación de los registros, las Aspirantes podrán realizar las consultas necesarias ante la UGRIS mediante el envío de dicha solicitud de aclaraciones al correo electrónico: ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018.- El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1. SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL

Los Consejos Técnicos son un equipo multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, que fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la Zona Económica Especial y el desarrollo del Área de Influencia; la evaluación de su desempeño; y coadyuvancia para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en su Reglamento.

Una vez completada la Solicitud y reunido los requisitos, deberá enviar vía correo electrónico siguiendo las especificaciones de entrega a (ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx) o en su caso, deberá de ser presentada físicamente en la oficina de la UGRIS, ubicada en Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500.

Instrucciones para completar el registro de Aspirantes:

El formulario (anexo 1) debe ser completado por medios electrónicos o impreso. Una vez completado, agrúpelo y envíelo por correo electrónico o acérquelo en mano a la UGRIS. Para su control el paquete deberá contener:

1. Registro de Aspirante debidamente requisitado.
2. *Curriculum Vitae*.
3. Copia simple de Título Profesional o cédula profesional que avale los grados académicos señalados en el *Curriculum Vitae*.
4. Copia simple de Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
5. Constancia oficial de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que se acrediten al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios del Estado en donde se ubique la Zona Económica Especial (no se admiten recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua o cualquier otro comprobante de domicilio que no sea emitido por la autoridad municipal competente)
6. Carta en donde se expongan los motivos por los que está interesado en integrar el Consejo Técnico.
7. Carta emitida por institución académica de suscripción que resalte su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas (únicamente para representantes del sector académico).
8. Carta emitida por la Asociación, Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos por los que se le nombra a usted (únicamente para representantes del sector empresarial).
9. Carta expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación, así como constancia en la que el director de una empresa establecida en alguno de los municipios que hayan suscrito del Convenio de Coordinación de la Zona Económica

Especial, asegure que la persona interesada labora en la empresa (únicamente para representantes del sector trabajador).

En caso de presentar la solicitud por vía correo electrónico, adjuntar en un mismo correo los documentos referidos en el listado anterior.

Por favor, indique con una cruz la Zona Económica Especial para el cual presenta esta solicitud:

- ❖ Zona Económica Especial de Puerto Chiapas
- ❖ Zona Económica Especial de Coatzacoalcos
- ❖ Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión
- ❖ Zona Económica Especial de Progreso
- ❖ Zona Económica Especial de Salina Cruz
- ❖ Zona Económica Especial de Tabasco
- ❖ Zona Económica Especial de Campeche

Por favor, indique con una cruz el Sector que desea representar:

- ❖ Sector Académico
- ❖ Sector Empresarial
- ❖ Sector Laboral

DATOS PERSONALES

Apellido/s Nombre/s

Nacionalidad Fecha de nacimiento

Dirección laboral

Dirección particular

Teléfono laboral Teléfono particular

E-mail

.....
Firma

(R.- 468293)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVOCATORIA pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Salina Cruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Zonas Económicas Especiales.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE SALINA CRUZ

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de diciembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Salina Cruz, el cual tiene por objeto declarar la Zona Económica Especial de Salina Cruz y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento.

Que en términos de los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante "la Ley") y 18 de su Reglamento, cada Zona contará con un Consejo Técnico multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, el cual fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo "la Autoridad Federal") y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la misma; el cual estará integrado a título honorífico por representantes de los sectores académico, empresarial y trabajadores que residan en la Zona.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante "el Reglamento"), para efectos de la integración del Consejo Técnico, la Autoridad Federal emitirá una convocatoria pública con el objeto de recibir propuestas de las personas interesadas en integrarlo; misma que habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal. Al tenor de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Salina Cruz (en adelante "el Consejo"), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO.

El objetivo de la presente Convocatoria es establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de Aspirantes se llevará a cabo por parte del interesado, mediante la presentación de una solicitud por escrito, en el formato previamente establecido para ello y que se encuentra disponible como Anexo 1 en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312841/FORMULARIO_DE_SOLICITUD.pdf

La solicitud y sus anexos se podrán enviar al correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx, o en su caso, entregar ante la oficina de la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "UGRIS") con domicilio en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, en horario de atención de lunes a jueves de 09:00 am a 6:00 pm y viernes de 09:00 am a 3:00 pm.

La etapa de registro de interesados inicia con la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y concluye a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente a dicha publicación. Únicamente los interesados que obtengan el folio otorgado por la UGRIS en dicho plazo serán considerados como Aspirantes para efectos de la presente convocatoria.

3. REQUISITOS

El interesado deberá presentar su solicitud debidamente requisitada, a través de correo electrónico o por escrito, de acuerdo con lo señalado en el punto 2 de esta Convocatoria; a esta solicitud se deberá adjuntar copia simple o digitalizada, en formato PDF, de la siguiente documentación:

- A. Solicitud de registro de aspirantes para integrar el consejo técnico de una zona económica especial (Anexo 1 de la Convocatoria)
- B. Curriculum Vitae actualizado
- C. Copia simple de Título Profesional o cédula profesional que avale los grados académicos señalados en el Curriculum Vitae.
- D. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros) que se estimen pertinentes para acreditar la especialidad o especialidades del interesado.
- E. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- F. Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios del Estado de Oaxaca.
- G. Carta que señale el sector por el que se postula y que exponga los motivos por los cuales es de su interés integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Salina Cruz, así como las razones que, bajo su criterio, respaldan su postulación para formar parte del mismo.
- H. En caso de los interesados que pretendan representar al sector académico (instituciones de educación superior e investigación, o instituciones de capacitación técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción I de la Ley), una carta en la que su institución de adscripción lo nomine como candidato para formar parte del Consejo Técnico, resaltando su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas a la institución. La carta será suscrita por la más alta autoridad de la institución, indicando bajo protesta de decir verdad que, dentro de la misma no existe ninguna autoridad superior, ya sea colegiada o unitaria.
- I. Si los interesados pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la asociación, cámara o confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello.
- J. Para los interesados que pretendan representar a los trabajadores, una carta de nominación expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación, así como una constancia en la que el representante legal de una empresa establecida en alguno de los municipios que hayan suscrito del Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial de Salina Cruz, asegure que la persona interesada labora en la empresa.

En el caso de envío por correo electrónico, los archivos deben ir por separado, en formato PDF, con el número, nombre y orden correcto del requisito, tal y como se refieren en el Anexo 1. Todas las pruebas documentales deben anexarse en una carpeta denominada "pruebas documentales".

Una vez entregada la solicitud correctamente requisitada, junto con la documentación completa especificada en el presente numeral, el interesado recibirá dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles contados a partir de la entrega de su documentación un número de folio, o en su caso, la notificación en la que se le informe que su documentación se encuentra incompleta.

Si la solicitud o documentación presentada por el interesado no está completa, no se encuentra en el formato o presentación requerida establecida en esta Convocatoria, o por algún error o causa tecnológica los archivos no puedan abrirse o leerse, la UGRIS no emitirá el folio correspondiente.

Concluido el periodo de registro, si la UGRIS determina que la información entregada no es consistente con lo previsto en los requisitos especificados en el presente numeral, deberá prevenir al Aspirante para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la prevención, subsane las deficiencias requeridas.

Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención a que se refiere el párrafo anterior, el Aspirante se considerará como descalificado.

De conformidad con lo previsto por el artículo 20 del Reglamento, así como en el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "Reglamento Interior"), en caso de no recibir propuestas o que éstas no cumplan con los requisitos previstos en la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria, el Titular de la Autoridad Federal realizará la designación directa de los integrantes del Consejo.

En cualquier momento, la Autoridad Federal podrá solicitar la documentación original a efecto de cotejar la proporcionada por los Aspirantes en copia simple o en formato digital.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Aspirante deberá acreditar el cumplimiento de los criterios señalados a continuación, además de adjuntar a su solicitud, copia simple o digitalizada, en formato PDF, la documentación que sirva como prueba de cumplimiento:

- A. Formación académica o años de experiencia probada en al menos una de las materias siguientes:
 - a) Desarrollo económico y social
 - b) Provisión de servicios básicos
 - c) Fomento de inversiones productivas y competitividad
 - d) Generación de empleos (formales y permanentes)

- e) Desarrollo Sustentable
 - f) Ascenso industrial
 - g) Derecho fiscal y aduanero
 - h) Vocaciones productivas identificadas en la Zona a aplicar
 - i) Experiencia en parques industriales, zonas francas o proyectos similares
 - j) Servicios de Proveeduría
- B. En caso de representantes del sector empresarial y de instituciones educativas:
- a) Formación académica y años de experiencia probada en al menos una de las siguientes materias:
 - i. Evaluación económica y financiera de políticas públicas
 - ii. Evaluación social de políticas públicas
 - iii. Evaluación ambiental de políticas públicas
 - b) Experiencia probada en programas de responsabilidad social de empresas
- C. En el caso de representantes del sector empresarial, que provengan de empresas con asociación o registro de por lo menos 5 años a una asociación, cámara o confederación empresarial con presencia regional.
- D. En el caso de los representantes de las instituciones educativas, que éstas gocen de una reputación importante en las materias previstas por la Ley y esta convocatoria.
- E. En el caso de los representantes de los trabajadores, que estos cuenten con experiencia laboral de al menos 5 años en empresas establecidas en alguno de los municipios que hayan suscrito del Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial de Salina Cruz.

5. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La evaluación se llevará a cabo en tres etapas:

Etapas de Notificación: Los Aspirantes que hayan entregado la documentación completa y que la misma sea consistente con los requisitos establecidos en el numeral 3 del presente instrumento, serán notificados a través de correo electrónico, sobre la fecha, hora y lugar asignados para ser entrevistados.

Etapas de Valoración. Los Aspirantes serán entrevistados en días hábiles y en las oficinas de la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales por la Secretaría Ejecutiva. Por razones justificadas que permitan un procedimiento transparente, ágil y equitativo, la Autoridad Federal podrá celebrar las entrevistas en un lugar diverso.

Etapas de Calificación. La Secretaría Ejecutiva, con base en el resultado de las entrevistas realizadas a los Aspirantes, deliberará y someterá al Titular de la Autoridad Federal los perfiles que cumplen con los criterios de evaluación.

En las etapas mencionadas, la Secretaría Ejecutiva podrá allegarse de la opinión de las Unidades Administrativas de la Autoridad Federal.

6. RESULTADOS

La Autoridad Federal notificará por correo electrónico a los Aspirantes designados para integrar el Consejo, quienes por ese mismo medio y en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación respectiva, deberá comunicar su aceptación o declinación para formar parte de dicho órgano colegiado. En caso de no tener respuesta o que la respuesta del Aspirante designado sea negativa, el Titular de la Autoridad Federal llevará a cabo la designación directa del miembro que deberá cubrir la vacante correspondiente.

En el caso de los Aspirantes designados para representar a los trabajadores, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento, el nombramiento respectivo será con carácter temporal, hasta en tanto existan trabajadores en la Zona.

Los nombres de las personas designadas, así como el plazo durante el cual desempeñarán su encargo como integrantes del Consejo Técnico, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, en los medios de difusión oficial del gobierno de Oaxaca, y en la página de Internet de la Autoridad Federal.

7. CALENDARIO.

Etapas	Responsable	Actividad	Medio	Plazo/Fecha
Etapas de Registro de Participantes	Interesados	Registro e Ingreso de la Solicitud ante la Autoridad, adjuntando la documentación correspondiente.	A través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomias.gob.mx o en la Ventanilla Única de la Autoridad.	20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el
	UGRIS	Notificación de folio o de	A través de correo	

		información incompleta, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles contados a partir de la entrega de documentación.	electrónico	Diario Oficial de la Federación
Etapa de Prevención	UGRIS e Interesados	Notificación de prevención, para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el aspirante subsane las deficiencias requeridas.	A través de correo electrónico	Durante los 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre del registro
Etapa de Notificación	UGRIS	Notificación a los aspirantes sobre fecha, hora y lugar asignados para ser entrevistados.	Notificación por correo electrónico	A más tardar a los 3 (tres) días hábiles siguiente contados a partir del cierre de la Etapa de Prevención.
Etapa de Valoración	Secretaría Ejecutiva	Entrevistas de valoración	Presencial	Entre los 15 (quince) días hábiles seguidos a la Etapa de Notificación. Este plazo podrá extenderse por otro periodo igual.
Etapa de Calificación	Secretaría Ejecutiva	Deliberación y sometimiento al Titular de la Autoridad los mejores perfiles para la integración del Consejo.	Comunicación interna	A más tardar a los 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Valoración
Etapa de Designación	UGRIS	Comunicación de los mejores perfiles acerca de su designación	Correo Electrónico	A más tardar, a los 3 (tres) días hábiles siguiente del cierre de la Etapa de Calificación
	Aspirante	Aceptación o declinación de la propuesta	Correo Electrónico	A más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la UGRIS.
	Autoridad Federal	Publicación de los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñaran su cargo.	Diario Oficial de la Federación o periódico oficial del Gobierno de Oaxaca.	Antes del 3 de octubre de 2018

8. PREVISIONES GENERALES.

- a) La Autoridad Federal salvaguardará la protección de los datos personales de los Aspirantes en los términos señalados por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales.
Para tal propósito, únicamente será publicado en el portal de Internet de la Autoridad Federal la siguiente información: nombre completo de las personas designados a ocupar el cargo, la especialidad o especialidades profesionales acreditadas y, en su caso, la versión pública del Currículum Vítæ que el Aspirante presente para estos efectos.
- b) La Autoridad Federal utilizará como únicos medios de comunicación el portal de Internet de dicha Autoridad, así como el correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx
- c) Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se consideran en días y horas hábiles, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) La Autoridad Federal podrá modificar las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria, notificando a los solicitantes a través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx y el portal de Internet de la Autoridad Federal, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de los mismos.
- e) La Autoridad Federal se reserva el derecho de requerir en cualquier momento a los Aspirantes, cualquier documentación adicional que estime pertinente.
- f) Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la Autoridad Federal.

- g) Con la finalidad de aclarar dudas respecto de la presentación de los registros, las Aspirantes podrán realizar las consultas necesarias ante la UGRIS mediante el envío de dicha solicitud de aclaraciones al correo electrónico: ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018.- El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1. SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL

Los Consejos Técnicos son un equipo multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, que fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la Zona Económica Especial y el desarrollo del Área de Influencia; la evaluación de su desempeño; y coadyuvancia para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en su Reglamento.

Una vez completada la Solicitud y reunido los requisitos, deberá enviar vía correo electrónico siguiendo las especificaciones de entrega a (ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx) o en su caso, deberá de ser presentada físicamente en la oficina de la UGRIS, ubicada en Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500.

Instrucciones para completar el registro de Aspirantes:

El formulario (anexo 1) debe ser completado por medios electrónicos o impreso. Una vez completado, agrúpelo y envíelo por correo electrónico o acérquelo en mano a la UGRIS. Para su control el paquete deberá contener:

1. Registro de Aspirante debidamente requisitado.
2. *Curriculum Vitae*.
3. Copia simple de Título Profesional o cédula profesional que avale los grados académicos señalados en el *Curriculum Vitae*.
4. Copia simple de Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
5. Constancia oficial de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que se acrediten al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios del Estado en donde se ubique la Zona Económica Especial (no se admiten recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua o cualquier otro comprobante de domicilio que no sea emitido por la autoridad municipal competente)
6. Carta en donde se expongan los motivos por los que está interesado en integrar el Consejo Técnico.
7. Carta emitida por institución académica de suscripción que resalte su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas (únicamente para representantes del sector académico).
8. Carta emitida por la Asociación, Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos por los que se le nomina a usted (únicamente para representantes del sector empresarial).

- 9. Carta expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación, así como constancia en la que el director de una empresa establecida en alguno de los municipios que hayan suscrito del Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial, asegure que la persona interesada labora en la empresa (únicamente para representantes del sector trabajador).

En caso de presentar la solicitud por vía correo electrónico, adjuntar en un mismo correo los documentos referidos en el listado anterior.

Por favor, indique con una cruz la Zona Económica Especial para el cual presenta esta solicitud:

- ❖ Zona Económica Especial de Puerto Chiapas
- ❖ Zona Económica Especial de Coatzacoalcos
- ❖ Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión
- ❖ Zona Económica Especial de Progreso
- ❖ Zona Económica Especial de Salina Cruz
- ❖ Zona Económica Especial de Tabasco
- ❖ Zona Económica Especial de Campeche

Por favor, indique con una cruz el Sector que desea representar:

- ❖ Sector Académico
- ❖ Sector Empresarial
- ❖ Sector Laboral

DATOS PERSONALES

Apellido/s

Nombre/s

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

Dirección laboral

Dirección particular

Teléfono laboral

Teléfono particular

E-mail

Firma

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADDENDUM de Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Zonas Económicas Especiales.

ADDENDUM DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LÁZARO CÁRDENAS - LA UNIÓN

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha de 27 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria Pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas - La Unión (en lo sucesivo "la Convocatoria"), misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5517308&fecha=27/03/2018

Al tenor de lo anterior, se emite el siguiente:

ADDENDUM DE LA CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas - La Unión (en adelante "el Consejo"), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. PREVISIONES GENERALES

El presente Addendum de la Convocatoria tiene como objetivo generar nuevos plazos para la recepción, evaluación y designación de solicitudes presentadas por las personas interesadas en integrar el Consejo, así como reformar los requisitos de residencia y de pertenencia a una Cámara o Confederación establecidos en la Base 3, inciso D y G de la Convocatoria, respectivamente.

El registro, los requisitos, los criterios, la evaluación y todos los demás actos que no se opongan al presente Addendum, serán regulados de conformidad con la Convocatoria.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de interesados se amplía por 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Addendum a la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Los interesados que obtengan o hayan obtenido el folio otorgado por la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "UGRIS") tanto en el plazo establecido en el párrafo anterior como en el establecido inicialmente en la Convocatoria, serán considerados como Aspirantes.

3. REQUISITOS

- A. De conformidad con el artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo "Ley") y 18 segundo párrafo de su Reglamento se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso D de la Convocatoria para quedar como sigue:

"Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia **en alguno de los municipios de la Entidad Federativa en donde se establece la Zona Económica Especial**"

- B. De conformidad con el artículo 16, fracción I, inciso b) de la Ley y 18, fracción II de su Reglamento, así como considerando la cláusula vigésima novena del "Dictamen correspondiente a la minuta de proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales", se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso G de la Convocatoria para quedar como sigue:

"Si los interesados pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la **asociación**, cámara o confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello".

4. CALENDARIO

Los plazos establecidos en la Convocatoria, se recorrerán de conformidad con criterios de eficacia y transparencia, considerando que, la Autoridad Federal publicará los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñarán su cargo a más tardar el 3 de septiembre de 2018.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018.- El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 468295)

Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADDENDUM de Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Zonas Económicas Especiales.

ADDENDUM DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PUERTO CHIAPAS

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha de 27 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria Pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas (en lo sucesivo "la Convocatoria"), misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5517306&fecha=27/03/2018

Al tenor de lo anterior, se emite el siguiente:

ADDENDUM DE LA CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas (en adelante "el Consejo"), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. PREVISIONES GENERALES

El presente Addendum de la Convocatoria tiene como objetivo generar nuevos plazos para la recepción, evaluación y designación de solicitudes presentadas por las personas interesadas en integrar el Consejo, así como reformar los requisitos de residencia y de pertenencia a una Cámara o Confederación establecidos en la Base 3, inciso D y G de la Convocatoria, respectivamente.

El registro, los requisitos, los criterios, la evaluación y todos los demás actos que no se opongan al presente Addendum, serán regulados de conformidad con la Convocatoria.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de interesados se amplía por 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Addendum a la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Los interesados que obtengan o hayan obtenido el folio otorgado por la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "UGRIS") tanto en el plazo establecido en el párrafo anterior como en el establecido inicialmente en la Convocatoria, serán considerados como Aspirantes.

3. REQUISITOS

- A. De conformidad con el artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo "Ley") y 18 segundo párrafo de su Reglamento se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso D de la Convocatoria para quedar como sigue:

"Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia **en alguno de los municipios de la Entidad Federativa en donde se establece la Zona Económica Especial**"

- B. De conformidad con el artículo 16, fracción I, inciso b) de la Ley y 18, fracción II de su Reglamento, así como considerando la cláusula vigésima novena del "Dictamen correspondiente a la minuta de proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales", se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso G de la Convocatoria para quedar como sigue:

"Si los interesados pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la **asociación**, cámara o confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello".

4. CALENDARIO

Los plazos establecidos en la Convocatoria, se recorrerán de conformidad con criterios de eficacia y transparencia, considerando que, la Autoridad Federal publicará los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñarán su cargo a más tardar el 3 de septiembre de 2018.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018.- El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADDENDUM de Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Zonas Económicas Especiales.

ADDENDUM DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE COATZACOALCOS

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha de 27 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria Pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos (en lo sucesivo "la Convocatoria"), misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5517307&fecha=27/03/2018

Al tenor de lo anterior, se emite el siguiente:

ADDENDUM DE LA CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos (en adelante "el Consejo"), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. PREVISIONES GENERALES

El presente Addendum de la Convocatoria tiene como objetivo generar nuevos plazos para la recepción, evaluación y designación de solicitudes presentadas por las personas interesadas en integrar el Consejo, así como reformar los requisitos de residencia y de pertenencia a una Cámara o Confederación establecidos en la Base 3, inciso D y G de la Convocatoria, respectivamente.

El registro, los requisitos, los criterios, la evaluación y todos los demás actos que no se opongan al presente Addendum, serán regulados de conformidad con la Convocatoria.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de interesados se amplía por 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Addendum a la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Los interesados que obtengan o hayan obtenido el folio otorgado por la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "UGRIS") tanto en el plazo establecido en el párrafo anterior como en el establecido inicialmente en la Convocatoria, serán considerados como Aspirantes.

3. REQUISITOS

- A. De conformidad con el artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo "Ley") y 18 segundo párrafo de su Reglamento se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso D de la Convocatoria para quedar como sigue:

"Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia **en alguno de los municipios de la Entidad Federativa en donde se establece la Zona Económica Especial**"

- B. De conformidad con el artículo 16, fracción I, inciso b) de la Ley y 18, fracción II de su Reglamento, así como considerando la cláusula vigésima novena del "Dictamen correspondiente a la minuta de proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales", se reforma el requisito contemplado en la Base 3, inciso G de la Convocatoria para quedar como sigue:

"Si los interesados pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la **asociación**, cámara o confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello".

4. CALENDARIO

Los plazos establecidos en la Convocatoria, se recorrerán de conformidad con criterios de eficacia y transparencia, considerando que, la Autoridad Federal publicará los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñarán su cargo a más tardar el 3 de septiembre de 2018.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018.- El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 468298)

Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-521-CANACERO-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-521-CANACERO-2018, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-CANASTILLA-PASAJUNTAS, DE ALAMBRE DE ACERO LISO Y/O CORRUGADO Y BARRA REDONDA SOLDADA, PARA REFUERZO DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-521-CANACERO-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20180305172839170.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-521-CANACERO-2018	Industria Siderúrgica-Canastilla-Pasajuntas, de alambre de acero liso y/o corrugado y barra redonda soldada, para refuerzo de concreto-Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las Canastillas-Pasajuntas, de alambre liso y/o corrugado soldadas con microalambre y electrosoldado, para refuerzo de pavimento de concreto.	
La canastilla-pasajuntas, de fabricación nacional o importación de acero liso o corrugado para refuerzo de pavimento concreto, se utilizan en las juntas de los pavimentos para la construcción de carreteras, puentes y pisos industriales. Son armazones prefabricados que se utilizan para sostener y alinear los pasadores o pasajuntas que sirven para transferir las cargas en las juntas de los pisos y pavimentos de concreto, manteniendo la alineación vertical entre las losas de concreto y adyacentes.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) no ninguna Norma Internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre 2002. • NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su 	

aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.

- N-CTR-CAR-01-04-009/00, Pavimento de concreto hidráulico.
- GNT-SSNP-C005-2004, Estructuras y cimentaciones de concreto.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.